



XVII



**DICTAMEN DE LA COMISION DE PATRIMONIO
INMOBILIARIO Y COPRODER
R. AYUNTAMIENTO 2010 – 2013
TORREON, COAHUILA**

SESION DEL LUNES 18 DE OCTUBRE DE 2010, 10:00 HRS

En sesión efectuada por la COMISION DE PATRIMONIO INMOBILIARIO Y COPRODER integrada por la C. Maria Luisa Castro Mena, Presidenta, Lic. Martha Esther Rodríguez Romero, Secretaria, Lic. Lucrecia Martínez Damm, Lic. Blanca Alicia Maltos Mendoza y Lic. Marcelo de Jesus Torres Cofiño, Vocales; a las 10:00 (diez horas) del día 18 (dieciocho) de Octubre del año en curso, en Sala de Juntas de Regidores, ubicada en Avenida Escobedo Oriente sin numero entre las calles Leandro Valle y González Ortega de esta ciudad, y en apego a lo establecido por las disposiciones contenidas en el artículo 29 fracción II y IV y demás relativos del Reglamento Interior Vigente para el Republicano Ayuntamiento de Torreón, dentro del primer punto del orden del día, se llevo al siguiente acuerdo que por el presente se emite DICTAMEN. en los siguientes términos:

ANTECEDENTES

UNICO: Analizar, discutir y en su caso aprobar la ratificación del Acuerdo de Cabildo, autorizando la firma de la escritura publica que formalice la permuta solicitada y aprobada a favor de la Sra. C. CLARA NUNGARAY VIUDA DE MONCADA, en su carácter de albacea y adjudicataria de los bienes del Sr. Mauricio Moncada García, mediante el cual solicitó la Permuta de un Inmueble propiedad del Municipio a su nombre, mencionando que dicha Permuta se autorizó satisfactoriamente en la administración pasada, sin embargo a pesar de que el procedimiento de escrituración no fuera concluido por falta de firmas y vencimientos de los defectos respectivos, se requiere su reactivación. El lote de terreno propiedad de su cónyuge fallecido. Señor Maurillo Moncada García, y que le fue afectado por una vialidad, identificado como lote 46 de la manzana "L" ubicado en la Colonia San Marcos, con una superficie total de 127.69 metros cuadrados, para lo que la dirección de Urbanismo determinó factible compensar a la solicitante con el lote de terreno identificado con el numero 14 de la manzana 1, de la Colonia Torreón Residencial de esta Ciudad, con una superficie total de 141.00 metros cuadrados.

Los predios mencionados cuentan con las siguientes medidas y colindancias.

Inmueble en materia de afectación:

Predio ubicado en lote 46 de la manzana "L" de la Colonia San Marcos, con una superficie total de 127.69 metros cuadrados.

Blanca Alicia Maltos Mendoza
Martha Esther Rodríguez Romero
Lucrecia Martínez Damm
Marcelo de Jesús Torres Cofiño





7.17 METROS DE FRENTE POR 17.81 METROS DE FONDO.

AL NORTE: CON AV. ALDAMA.

AL SUR: CON LOTES 42 Y 43.

AL ORIENTE: CON LOTE 47.

AL PONIENTE: CON LOTE 45.

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 127.69 METROS CUADRADOS.

Inmueble ofrecido en compensación:

Lote 14, manzana 1 de la Colonia Torreón Residencial con superficie de 141.00 metros cuadrados.

AL NORTE: EN 8.00 METROS CON AVENIDA PAVORREAL..

AL SUR: EN 8:00 METROS CON LOTE 3.

AL ORIENTE: EN 17.625 METROS CON LOTE 15.

AL PONIENTE: EN 17.625 METROS CON LOTE 13.

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 141.00 METROS CUADRADOS.

CONSIDERANDO

UNICO: Que una vez discutido y analizado el punto, y con apego a lo establecido por las disposiciones contenidas en los artículos 94 y 95 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, y en plena observancia de lo previsto por el artículo 111, 112 y 115 del Reglamento de Patrimonio Inmobiliario del Municipio, además de los dictámenes de la DIRECCION GENERAL DE URBANISMO, DEL AREA JURIDICA DE PATRIMONIO Y DIRECCION JURIDICA es factible ratificar por unanimidad de los presentes, integrantes de esta Comisión, la solicitud de Permuta a favor de la C. CLARA NUNGARAY VIUDA DE MONCADA, en su carácter de albacea, única y universal heredera y adjudicataria de los bienes del Sr. Mauricio Moncada García. Por lo que resulta procedente dicha petición, pronunciando el siguiente:

Blanca C. Morales
M. J. Nungaray





ACUERDO

UNICO: Se emite DICTAMEN en el cual y por las razones expuestas, resulta procedente ratificar por unanimidad de los miembros presentes de dicha comisión, el acuerdo de fecha 01 de abril del 2008, en el cual se validó el acuerdo de Cabildo de fecha 27 de julio de 2007, mediante el cual el R. Ayuntamiento solicitó la desincorporación del dominio publico Municipal de un predio propiedad municipal cuya descripción, medidas y colindancias se precisan en los antecedentes del presente Dictamen teniéndolos como si a la letra se insertasen; a fin de Permutarlo a favor de la C. CLARA NUNGARAY VIUDA DE MONCADA, en su carácter de albacea, única y universal heredera y adjudicataria a bienes del Sr. Mauricio Moncada García. Así mismo los gastos que genere esta operación correrán a cargo del R. Ayuntamiento de Torreón.

En base de lo anterior, es procedente someter a consideración del H. Cabildo, para su estudio, discusión y en su caso aprobación de lo relativo a dicha petición y acuerdo, y en caso de ser positivo el C. Presidente Municipal de esta ciudad de Torreón, Coahuila con autorización del H. Congreso del Estado, del Ayuntamiento y firma de autenticación del Secretario del Ayuntamiento, celebren contrato Permuta a favor de la C. CLARA NUNGARAY Y VIUDA DE MONCADA.

Remítase por conducto de la Secretaria de esta Comisión oficio dirigido a la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, de esta ciudad, a fin de que se incluya en la próxima sesión de cabildo para su análisis, discusión y posible aprobación, de conformidad con los establecido en los artículos 73 y siguientes del capítulo IX Sección Cuarta y del artículo 119 Fracción I y II del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila.

PRESIDENTE	 C. MARÍA LUISA CASTRO MENA
SECRETARIO	 LIC. MARTHA ESTHER RODRIGUEZ ROMERO

EL C. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA:

NÚMERO 479.-

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila, para desincorporar del dominio público, un predio con una superficie de 141.00 m², ubicado en la colonia "Torreón Residencial" con objeto de permutarlo a favor de la C. Clara Nungaray viuda de Moncada, en compensación por la afectación de un inmueble de su propiedad con una superficie de 127.69 m², ubicado en la colonia San Marcos, sobre el cual pasa una fracción de la vialidad denominada Calzada Cuiclahuac.

Predio municipal con una superficie de 141.00 m², ubicado en la colonia Torreón Residencial, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 8.00 metros y colinda con Avenida Pavorreal.
Al Sur: mide 8.00 metros y colinda con lote 3.
Al Oriente: mide 17.625 metros y colinda con lote 15.
Al Poniente: mide 17.625 metros y colinda con lote 13.

Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Ciudad de Torreón, Coahuila, a favor del Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, bajo la Partida 106, Foja 31, Libro 43-A, Sección I, de fecha 14 de mayo de 2001.

Predio afectado con una superficie de 127.69 m², ubicado en la colonia San Marcos, mide 7.17 metros de frente por 17.81 metros de fondo y colindancias, y cuenta con las siguientes medidas:

Al Norte: colinda con Avenida Aldama.
Al Sur: colinda con lote 42 y 43.
Al Oriente: colinda con lote 47.
Al Poniente: colinda con lote 45.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El objeto de esta operación es la compensación a favor de la C. Clara Nungaray Viuda de Moncada, por la afectación de un inmueble de su propiedad, sobre el cual pasa una fracción de la vialidad denominada Calzada Cuiclahuac.

ARTÍCULO TERCERO.- Para que el Municipio pueda disponer de este bien inmueble y cumplir con lo que se dispone en el artículo que antecede, el Ayuntamiento, conforme a lo que señalan los artículos 273 y 276 del Código Financiero para los Municipios del Estado, acordará las formalidades que deberán satisfacerse y establecerá un plazo cierto y determinado para su formalización.

Así mismo, dentro de los cinco días hábiles siguientes de haber dictado la resolución correspondiente, deberá enviar ésta al Congreso del Estado, para que se resuelva sobre la validez o invalidez del acuerdo, por lo que el Ayuntamiento no podrá formalizar la operación hasta en tanto este Congreso declare la validez de la misma y quede firme dicha resolución.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a los doce días del mes de febrero de dos mil ocho.

DIPUTADO PRESIDENTE.

JOSÉ REFUGIO SANDOVAL RODRÍGUEZ.
(RÚBRICA)